RESOLUCION de la Dirección General de Trans portes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvia de La Ramallosa a Bayona y Gondomar.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del tranvia de La Ramallosa a Bayona y Gondomar, otorgada por Real Orden de 29 de agosto de 1924, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Tranvias Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein

tos Rein

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público huber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvia de Los Caños a San Fausto de Chapela.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del Examinado el expediente de caducidad de la concesión del tranvía de Los Caños a San Fausto de Chapela, otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Transportes de Vigo, S. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Pain.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la cuducidad de las concesiones de tranvias urbanos de Vigo,

Examinado el expediente de caducidad de las concesiones de las lineas «Tranvías Urbanos de Vigo», «Ampliación del Tranvía Urbano» y «Complementario de la Ampliación del Tranvía Urbano», otorgadas respectivamente por Reales Ordenes de 23 de febrero de 1907, 23 de noviembre de 1912 y 3 de septiembre de 1913, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de las concesiones citadas, de que era titular la Empresa «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la fianza. con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús San-

tos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Vigo a La Ramallosa y ramal de Moli-

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Vigo a La Ramallosa y ramal de Molinos a Samil, otorgada por Real Orden de 6 de julio de 1922, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Tranvias Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la flanza. Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

tos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término de Utiel, por las obras de «Proyecto de cerramientos y aceras del poblado de Camineros y Parque de Zona».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Regiamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacia del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 26 de aquélia, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de

Utiel por las obras de «Proyecto de cerramientos y aceras del poblado de Camineros y Parque de Zona», que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien resolución y notificaria individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto integro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Velencia 24 de octubra de 1970 El Ingeniero lafa 8 028 El Velencia 24 de octubra de 1970 El Ingeniero lafa 8 028 El

Va'encia. 24 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.028-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Parcela: Unica. Interesado: Cooperativa de Transportes. Domícilio: San Agustin, sin número. Utiel. Linderos: N. y O., poblado de Camineros: S., carretera N-III, Madrid-Vaiencia, y Este, resto finca. Superficie exproptable: 464 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación for-zosa con motivo de las obras del tunel de Talave, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Albacete, parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la exprepiación

Resultando di expediente que se trantes para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;
Resultando que durante la preceptiva información pública se presentó una petición por los propietarios de la finca número 8 de la relación, en el sentido de que le sea expropiada la totalidad de la finca;

Considerando que procede acceder a la petición expuesta por resultar antieconómica y gravosa la explotación de la parte no afectada en principio por la expropiación, según los resultados de los informes técnicos pertinentas;

Considerando que la Asesoria Jurídica del Ministerio de Obras Públicas ha emitido informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación en general y concretamente a la expropiación total de la finca número 8.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1970 y en el de la provincia de 5 de junio de 1970, así como en el periódico «La Voz de Albacete», de fecha 1 de junio de 1976, y en el tabión de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Acceder a la expropiación total de la finca número 8, siendo la superficie que se expropia 0,6020 hectáreas, en vez de la figurada en la relación provisional, que era de 0,3470 hectáreas.

Tercero.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 8 de octubre de 1970.-El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura.-5.944-E.

> RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del SUr por la que se fija fecha para proceder al levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las fin-cas afectadas por las obras para la construcción de la acequia chica de Motril, en término municipal de Moiril (Granada).

Declaradas implicitamente de urgencia las obras para la construcción de la acequia chica de Motril, en término municipal de Motril (Granada) por venir incluídas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y protrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y estar incluídas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarlos afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 18 de noviembre de 1970, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril (Granada), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los inferesados venir acompañados de un Perito o de un Notario interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 29 de octubre de 1970.—El Ingeniero director.—6.127-E.

RELACIÓN DUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	Doña Concepción Abarca Gómez	Queipo de Llano, 2. Motril,
2	Don Antonio Abarca Gómez	San Miguel, 2. Motril.
3	Don Manuel Lorenzo Megías	Rambia Manjón, Motril.
4	Don Miguel Lorenzo Rodríguez	San Medel, Motril,
5	Don Antonio Fuentes Diaz	G. Montero, 4. Motril.
(Arrend.)	Don Miguel Peñalver Santaella	Chozas de S. Antonio, Motril,
6	Don Manuel Mesa Ortega	Canteras, 22. Motril.
7	Don Francisco Mesa Ortega	Espejo, 12. Metril,
8	Don Francisco Pérez Moreno	Escobas, 16. Motril.
9	Don Manuel Martin García	Santiago, Motril.
10	«Azucarera Nuestra Señora del Rosario»	Bomba, 8. Granada,
(Arrend.)	Don José Ferrer Ortega	Cortilo Minasierra, Motril.
11	Don José Ferrer Ortega	Cortilo Minaslerra, Motril,
12	Herederos de don Juan Escudero Valverde	Pedro Mendoza, 1. Motril.
13	«Azucarera Motrilefia, S. A.»	Camino Ventillas, Motril,
(Arrend.)	Don Francisco Lupiáñez Estévez	Pedro Mendoza, 1. Motril.
14	Doña Maria Luisa Martin Jiménez	Queipo de Llano, Motril.
15	Don José Arroyo López	Plaza del Obispo, Motril.
16	Doña Josefa Molina Jiménez	Hernandez Velasco, Motril.
17	Don Manuel Ruiz Castillo	Tres Carabelas, 2, Motril,
18	Don Francisco Garvayo Vallejo	C. Tahona, Motril,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

sional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona; «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona; «Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona; «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona; «Riviere. S. A.», de Barcelona; «Alsmalibar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona); «Sociedad Metalürgica Duro Felguera», de La Feiguera (Oviedo); «Sociedad Española de Construcción Naval», factoría de Matagorda, de Cádiz; «Standard Eléctrica, S. A.»; Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona; «Hidroeléctrica Española, S. A.»; «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona; «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Viladomíu. Sociedad Anónima», de Barcelona; «Brown Boveri Oerlikon, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Brown Boveri Oerlikon, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Gociedad Anónima», de Palma de Maliorca, en el ejercicio económico de 1969, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

sas, en los porcentajes que a continuación se citan:

«Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100. «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.

por 100.

«Compañía Anônima Textil, A. R.», de Barcelona, el 5 por 100.

«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.

«Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.

«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.

«Riviere, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.

«Alsmalibar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona), el

«Alsmailbar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona), el 30 por 199.
«Sociedad Metalurgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo), el 30 por 100.
«Sociedad Española de Construcción Naval», Factoria de Matagorda, de Cádiz, el 30 por 100.
«Standard Eléctrica, S. A.», el 15 por 190.
«Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Hidroeléctrica Española, S. A.», el 30 por 100.
«Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.

30 por 100.

«Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Brown Bovari Oerlikon, S. A.», de Sabadell (Barcelona), el

por 100. «S. A. Electro-Mica», de Barcelona, el 10 por 100. «Gas y Electricidad, S. A.», de Palma de Maliorca, el «Gas y 30 per 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el Las reducciones de referencia tendran efectividad durante el afio 1970. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se conceda la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

ceda la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

limo Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas Armentía y Cía.», de Vitoria; «Beistegui Hermanos, S. A.», de Vitoria; «Arcitio, S. A.», de Vitoria; «Home Fittings España, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Cincor, S. L.», de Vitoria; «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», de Vitoria; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria; «Banco de Vitoria; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria; «Gamarra, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motor, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motor, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motoria; «Motores y Venículos, B. A.», de Vitoria; «Fabril Mecánica Alavesa, S. L.», de Vitoria; «Camaria, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Acerías y Forjas de Azcoltia, S. A.», de Azcoltia (Guipúzcoa); «José María Aristrain, Sociedad Anónima», de Olaberria (Guipúzcoa); «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «Conpañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de Usurbil (Guipúzcoa); «Victorio Luzuriaga, S. A.», de Pasajes (Guipúzcoa); «Fotograbado Iris, Sociedad Anónima», de Bilbao; «Imprenta Casa Dochao», de Bilbao; «Editorial Vasca Miriam, S. A.», de Bilbao; «Artes Gráficas Lerchund, S. A.», de Bilbao; «Imprenta Industrial, Sociedad Anónima», de Bilbao; «Editorial Fher, S. A.», de Bilbao; «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao; «Fernando Iglesias», de Bilbao; «Imprenta Comercial», de Baracaldo (Vizcaya); «Industrias Españolas, S. A.», de Bilbao; «Rojo Zaldúa y Compañía, S. L.», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Editorial Fier, S. A.», de San Sebastián; «Patricio Echevarria, S. A.», de Legazpla (Guipúzcoa); «Totogracoa); «Fotogracoa); «Fotogr